

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2019-00010-00
Referencia. PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO-EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante. EDGAR VERBEL JULIO
Demandados. NELSON ALONSO CALDERÓN JAIMES Y YULIETH
KATHERYN ALVAREZ PAREJA


Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

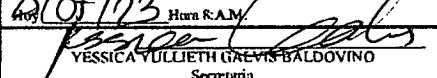
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE
IBIRICO Cesar

Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 0370	
25/05/23	Hora S.A.M.
	
YESSICA YULLIETH GUEVIN BALDOVINO	
Secretaría	

